

## Organizaciones de la Sociedad Civil

Estas son tus obligaciones de:

**FEBRERO 2021**

### **1.- Organizaciones inscritas en el Registro Federal de las OSC y por lo tanto cuentan con la CLUNI:**

Presentar el informe anual de las actividades realizadas durante el año 2020, hayan o no recibido apoyos o estímulos públicos del Gobierno de la República. Vence el 31 de enero de 2021.

Recuerda que todo el proceso del informe es 100% vía internet.

### **2.- Donatarias Autorizadas:**

Si tu objeto social o fin autorizado, corresponde a la asistencia médica, rehabilitación o bien cuentas con la autorización para apoyar económicamente a otra donataria, perdiste vigencia, suspendiste actividades o revocaron tu autorización en 2020:

Debes presentar el **“Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2”**. A más tardar el el 31 de enero 2021

Para más información aquí:

<https://www.sat.gob.mx/tramites/66185/presenta-declaracion-informativa-de-donativos-recibidos-para-mitigar-y-combatir-el-virus-sars-cov2>

En caso de que, con anterioridad a la publicación de esta disposición, se hayan recibido donativos para los propósitos señalados, se deberá de cancelar el CFDI y emitir uno nuevo relacionado con el comprobante cancelado<sup>1</sup>.

Las donatarias autorizadas que donen recursos en efectivo o en especie para mitigar y combatir el COVID 19, al sector salud Federal, Estatal o Municipal, deberán solicitar que el CFDI correspondiente señale en el apartado de leyenda del complemento de donatarias: "COVID-19"<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Regla 3.10.28 RMF 2021

<sup>2</sup> Ídem

### **3.- Obligaciones mensuales permanentes para todas las organizaciones:**

A más tardar el 17 del mes deberán:

- a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero<sup>3</sup>

Además, en todo momento deberán:

- Integrar un expediente del donante.<sup>4</sup>
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

#### **Prepárate para cumplir pronto:**

Si eres donataria autorizada, tus ingresos el año pasado fueron menores a \$500,000 (quinientos mil pesos) y el sexto dígito numérico de la clave del RFC de tu organización es 1 o 2, deberás modificar los estatutos sociales incorporando la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio y cambio de residencia y avisar al SAT a más tardar el último día de marzo 2021<sup>5</sup>.

#### **Recuerda:**

1.- Revisar la vigencia del documento que acredita las actividades de la donataria autorizada.

#### **Aviso:**

¡Entérate de las nuevas obligaciones para donatarias autorizadas que contiene la Miscelánea Fiscal! Consulta el resumen [AQUÍ](#):

---

<sup>3</sup> Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$287,680.20 MXN a 2021).

<sup>4</sup> Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$143,840.10 MXN a 2021).

<sup>5</sup> Regla 3.10.17 de la RMF 2021.

**Te invitamos a participar a nuestros webinar gratuitos en enero 2021:**

Contáctanos en nuestras redes sociales:



mexicoappleseed



@AppleseedMexico



appleseedmexicoac  
Red-pro-bono-mexico



info@appleseedmexico.org